ALCALDIA DE LETICIA
NIT: 899999302-9

ACEPTACIÓN DE LA OFERTA NÚMERO 770 DE 2026.

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER A CARGO DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE LETICIA, AMAZONAS.

Señor: JOSUE DUVAN RODRIGUEZ RODRIGUEZ.

Ciudad: Leticia

Referencia: aceptación de oferta invitación: MC-072-2026.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y lo reglamentado en el Decreto 1082 de 2015, me permito manifestarle que la oferta que usted ha presentado con relación a la invitación pública de la referencia ha sido aceptada de manera incondicional.

Para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que esta carta de aceptación implica que con usted ha quedado celebrado el contrato de mínima cuantía. Usted deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones de la invitación publicada y con los ofrecimientos formulados en su propuesta.

El proponente, JOSUE DUVAN RODRIGUEZ RODRIGUEZ, identificado con C.C. No. 1.121.213.743**,** presentó oferta el día 12/11/2026 a las 1:48 PM, quien cumplió con lo solicitado por la administración, por lo que la **ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE LETICIA,** acepta de manera incondicional su oferta presentada para la invitación publica MC-072-2026 cuyo objeto consiste en: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER A CARGO DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE LETICIA, AMAZONASPRESUPUESTO OFICIAL DE CONFORMIDAD A ESTUDIO DE MERCADO ES: **CUARENTA Y UN MILLONES CIENTO QUINCE MIL** PESOS M/CTE ($41.115.000 COP), amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2472 del 03 de noviembre de 2026.

1- VALOR DE LA PROPUESTA PRESENTADA: CUARENTA Y UN MILLONES CIENTO QUINCE MIL PESOS M/CTE **($41.115.000 COP).**

PLAZO DE EJECUCIÓN: Plazo de ejecución del contrato será de **VEINTE (20) DÍAS** CALENDARIO. Dicho término será contado a partir de la expedición del Registro Presupuestal, la aprobación de la póliza (Cuando Aplique) y la suscripción del acta de inicio, la cual deberá ser firmada entre el Supervisor y el Contratista máximo dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la firma del contrato.

El contrato tendrá una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más. El término adicional al de ejecución, será solo con fines de liquidación del contrato.

2- FORMA DE PAGO:

El valor del contrato será pagado de la manera que se detalla a continuación:

La ALCALDIA DE LETICIA pagará al CONTRATISTA el valor del contrato en un único pago por el 100% del valor.

- ❖ Factura o cuenta de cobro que cumpla los requisitos de Ley.
- ❖ Planilla o certificación de pago vigente al Sistema de Seguridad Social y ARL
- ❖ Certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato

3- **CONTRATISTA**

Obligaciones Generales del Contratista

1. Conocer a cabalidad el estudio previo y anexo técnico, y la invitación pública del proceso de selección, para realizar la ejecución del mismo con eficiencia y eficacia.
2. Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta liquidación del contrato (si existe) y las modificaciones si las hubiera.
3. Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia.
4. Mantener vigente las garantías exigidas por el tiempo pactado en el contrato y en los documentos del proceso, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.
5. Suministrar al/la supervisor/a del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993.
6. Presentar los informes sobre la ejecución del contrato que le sean solicitados por el supervisor del mismo.
7. Presentar oportunamente las facturas y/o cuenta de cobro, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.
8. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993.
9. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a LA ALCALDIA por el incumplimiento del contrato.
10. Se consideran imputables al contratista todas las acciones y omisiones de su personal, subcontratistas y proveedores, así como del personal al servicio de estos últimos. En caso de que se intente una acción o se presente una reclamación contra LA ALCALDIA por la cual deba responder EL CONTRATISTA, aquella procederá a notificarle a la mayor brevedad para que EL CONTRATISTA adopte bajo su propia costa todas las medidas necesarias para resolver el conflicto y evitar perjuicios a LA ALCALDIA. Si EL CONTRATISTA no logra resolver la controversia en el plazo que fije LA ALCALDIA, la misma podrá hacerla directamente y EL CONTRATISTA asumirá todos los costos en que se incurra por tal motivo.
11. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el/la supervisor/a del contrato.
12. Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar el estado de ejecución del mismo, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o cualquier aspecto técnico referente al mismo.
13. Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato y aquellas indicadas en las condiciones técnicas (establecidas en los documentos del proceso) y por el supervisor para el cabal cumplimiento del objeto del mismo.

Obligaciones Específicas del Contratista

El contratista deberá cumplir mínimo con las siguientes obligaciones y especificaciones técnicas:

1. Ejecutar las actividades de apoyo logístico requeridas para la conmemoración del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer en el municipio de Leticia, Amazonas, conforme al objeto contractual.
2. Suministrar los bienes y prestar los servicios requeridos para el desarrollo de las actividades, de acuerdo con las especificaciones técnicas, cantidades y condiciones establecidas por la entidad contratante.
3. Garantizar la calidad, oportunidad y cumplimiento de las condiciones técnicas de los bienes y servicios contratados.
4. Coordinar con el supervisor del contrato las actividades necesarias para la adecuada organización y ejecución del evento.
5. Realizar la entrega de los elementos y la prestación de los servicios en los lugares, fechas y horarios establecidos por la entidad contratante.
6. Reemplazar, sin costo adicional para la entidad, los bienes que presenten defectos, daños o incumplimiento de las especificaciones técnicas contratadas.
7. Atender las observaciones y requerimientos formulados por el supervisor del contrato, relacionados con la correcta ejecución del objeto contractual.
8. Presentar los informes, registros y soportes que permitan verificar el cumplimiento de las actividades y obligaciones contractuales.
9. Cumplir con las obligaciones legales, técnicas y administrativas aplicables a la ejecución del contrato.
10. Las demás actividades que sean necesarias y estén directamente relacionadas con el objeto contractual, previa coordinación con el supervisor, sin modificar su alcance.

4- LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, en el presente proceso no se exigió garantías.

5- MULTAS

En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista, la entidad le impondrá multas sucesivas mediante resolución motivada y previo agotamiento al debido proceso que garantice los derechos de audiencia y defensa para el contratista, conforme lo establece el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.

6- PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA este pagara a titulo de sanción a la entidad ALCALDÍA DE LETICIA, la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato.

7- INDEMNIDAD

El contratista mantendrá indemne a la entidad por los reclamos, demandas, acciones legales y

costas que surjan o provengan de terceros en cualquier circunstancia, así como por el uso de patentes, diseños, invenciones o derechos de autor que sean utilizados para la ejecución del contrato y que sean de propiedad de terceros. Se considerarán hechos imputables al contratista las acciones y omisiones de su personal, sus asesores, subcontratistas o proveedores, así como el personal de estos que produzcan deficiencias o incumplimientos. En caso de demandas, reclamaciones o acciones legales contra la ENTIDAD, y que sean responsabilidad del CONTRATISTA, conforme a lo pactado en este contrato, este será notificado, obligándose a mantener indemne a la ENTIDAD y a responder por dichas reclamaciones y todos los costos que generen.

8- NORMAS APLICABLES Y DE RESPONSABILIDAD:

La presente contratación, se regirá por las disposiciones de la Ley 80 de 1.993, Ley 1150 de 2007, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y complementarias aplicables de conformidad con el Estatuto General de Contratación.

Como contratista estará sujeto al régimen de responsabilidades civiles, disciplinarias, fiscales y penales señalados por la Ley.

9- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

El presente contrato está amparado por el C.D.P No. 2355 del 22 de OCTUBRE de 2026.

10- SUPERVISIÓN:

Para la correcta ejecución de la misma se le informa que para todos los efectos legales el supervisor del contrato será la SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL.

La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el **CONTRATO CELEBRADO**, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

NOTA: LOS LINEAMIENTOS ESPECIALES DE CADA CONTRATO, TALES COMO OBJETO, OBLIGACIONES ESPECIFICAS, OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA, OBLIGACIONES DE LA ALCALDIA DE LETICIA, PLAZO DE EJECUCIÓN, VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO SE ENCUENTRAN EN LOS ESTUDIOS PREVIOS, LOS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO QUE SE APRUEBA EN SECOP II. LA AUTENTICACIÓN DEL SECOP II, ES DECIR, LAS

APROBACIONES REALIZADAS POR LOS USUARIOS ASIGNADOS CONSTITUYEN UNA FIRMA ELECTRÓNICA EN LOS TÉRMINOS DEL ARTICULO 7 DE LA LEY 527 DE 1999 Y LAS NORMAS QUE LA REGLAMENTAN.